



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ACTA N.º 27

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2017**

En la sala anexa al despacho de La Alcaldía, sita en la calle Mayor nº 26 de Archena, siendo el día 26 de junio de dos mil diecisiete, al objeto de celebrar sesión ordinaria nº 26 de la Junta de Gobierno, se reúnen, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. Patricia Fernández Lopez y los siguientes Tenientes de Alcalde:

D. Andres Luna Campuzano
Dña. Ángela Gómez García.
D. José Juan González Palazón.
D. Mario Alcaraz Mármol.
D. Antonio José Palazón Guillamón.

Son asistidos por el Secretario a D. José García Aparicio.

La Sra. Alcaldesa Presidenta abre la sesión cuando son las 08:00 horas del día de la fecha, comenzando el estudio de los asuntos incluidos en el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA ACTA 26 DE FECHA 26.06.2017.
2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 19 Y ULTIMA DE LA OBRA DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA.
3. APROBACIÓN DE LAS MEJORAS EN LA OBRA DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA.
4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA MENOR EXPTE. 75/2017 DE LAS OBRAS DE LIMPIEZA Y DESBROCE EN LA CAÑADA DE LA MORRA NORTE DE ARCHENA.
5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2017.
6. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 90/2017 PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CUADRO Y ARMARIO DE SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN PARA EL MERCADILLO SEMANAL DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA.

7. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 91/2017 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN FORZADA PARA RENOVACIÓN DEL AIRE EN EL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA.
8. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 93/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE BALONCESTO DE ARCHENA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO DE BALONCESTO 2017.
9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 94/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB OASIS DE TENIS DE ARCHENA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO DE TENIS, 2017.
10. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE TRES PEONES DE ALBAÑIL Y DOS OFICIALES DE 1ª DE ALBAÑIL.
11. APROBACIÓN DEL TERCER BIMESTRE DEL PADRÓN DE AGUAS SANEAMIENTO Y BASURAS, 2017.
12. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE LA FIRMA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI DE LA FEMP.
13. FELICITACIÓN A LA POLICÍA LOCAL DE ARCHENA, A LA COMISIÓN DE FIESTAS Y A LOS OPERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, POR SU INMEJORABLE COLABORACIÓN EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORPUS 2017.
14. PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONCEJAL DELGADO DE PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL A PUESTOS DE TRABAJO.
15. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL CERTIFICADO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N.º 24/2017 DE 07 DE JUNIO DE 2017 REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SERVICIO DENOMINADO "PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ARCHENA" CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PUBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.
16. APROBACIÓN Nº. 1 Y UNICA RED SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS.
17. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL CENTRO DE DIA MES DE MAYO 2017.
18. APROBACIÓN DEL GASTO.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

1. APROBACIÓN DE LA ACTA 26 DE FECHA 26.06.2017.

La Sra. Alcaldesa, según lo dispuesto en el art. 91 del R.D. 2.568/86, pregunta a los miembros de la Junta de Gobierno si desean formular alguna observación al Acta Nº 26 de la sesión celebrada por la Junta de 26/06/2017.

No haciéndose manifestación alguna esta acta es aprobada con el voto unánime de los concejales asistentes.

2. APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN N.º 19 Y ULTIMA DE LA OBRA DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la certificación FINAL la Obra "VIVERO DE EMPRESAS" de Archena:

ASUNTO: Certificación FINAL "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA"

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN FINAL** de la obra "VIVERO DE EMPRESAS", por importe de **125.371,46€**, siendo el contratista **CONSTRUARCHENA, S.L con C.I.F.: B30578611**.

Primero: Existe crédito en la partida **433. 62200** del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de **125.371,46.€**.

Segundo: La certificación está rubricada por el director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación FINAL DE "VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA".
Aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil **CONSTRUARCHENA, S.L.**

3. APROBACIÓN DE LAS MEJORAS EN LA OBRA DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la certificación MEJORAS de la Obra "VIVERO DE EMPRESAS" de Archena:

ASUNTO: Certificación MEJORAS DE LA OBRA "VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA"

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN MEJORAS** de la obra "VIVERO DE EMPRESAS", por importe de **107.624,94€**, siendo el contratista **CONSTRUARCHENA, S.L con C.I.F.: B30578611.**

Primero: Existe crédito en la partida **433. 62200** del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de **107.624,94.€.**

Segundo: La certificación está rubricada por el director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación "**MEJORAS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA**". Aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil **CONSTRUARCHENA, S.L.**

4. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA MENOR EXPTE. 75/2017 DE LAS OBRAS DE LIMPIEZA Y DESBROCE EN LA CAÑADA DE LA MORRA NORTE DE ARCHENA.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Se da cuenta del expediente de adjudicación del servicio para la "OBRA DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE LA URBANIZACIÓN CAÑADA MORRA NORTE", según los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados en sesión del día 2 de junio de 2017, y que fueron informados favorablemente por el Interventor Municipal.

Constituida la Mesa, en acto público, se procede al estudio de las ofertas presentadas para la adjudicación de la "OBRA DE LIMPIEZA Y DESBROCE DE LA URBANIZACIÓN CAÑADA MORRA NORTE."

Vistas las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

N.º PLICA	LICITADOR	PRECIO
1	EXCAVACIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA LA ALGAIDA	5.712,71€ + 1.199,67€ IVA 21% TOTAL 6.912,38€
2	ACCIONA	3.500€ +735€ IVA 21% TOTAL 4.235€
3	CONSTRUCCIONES LA CAPELLANÍA 1961, S. L	6.347,46€ + 13.2,96€ IVA 21% TOTAL 7.680,42€

Se explica que los expedientes han sido preparados e informados por el departamento de contratación, tanto en cuanto al procedimiento elegido, como a la redacción de los documentos que lo conforman, contando con el visto bueno jurídico de D. Pedro Calderón, responsable de contratación, que informa que existe crédito adecuado y suficiente, en el Presupuesto Municipal para 2017, aprobado inicialmente en Pleno, en la aplicación presupuestaria 151.60903 y 39611 "Urbanización Plan Parcial. Cañada de la Morra Norte" por importe de 7.680,42€ (IVA incluido).

El órgano competente para la aprobación del contrato es la Junta de Gobierno Local por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar y adjudicar las Obras de Limpieza y Desbroce Urbanización Cañada de la Morra Norte a la mercantil ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U, con CIF: B85774628, por importe de 4.235€ IVA incluido.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejales en quien delegue para la firma del contrato en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Designar a la encargada de contratación para el control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a las dependencias de Intervención Municipal y a los interesados.

5. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2017.

Se da cuenta del expediente de adjudicación del servicio de "ESCUELA DE VERANO 2017", según los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas aprobados en sesión del día 2 de junio de 2017, y que fueron informados favorablemente por el Interventor Municipal.

Constituida la Mesa, en acto público, se procede al estudio de las ofertas presentadas para la adjudicación de la "ESCUELA DE VERANO MUNICIPAL 2017."

Vistas las ofertas presentadas por los siguientes licitadores:

Nº PLICA	LICITADOR
1	LEARN & ENJOY, S.L
2	MOISÉS SANTOS PALAZÓN

Se inicia la reunión con la intervención de D. Andrés Pérez Abad que expone el informe de la Oficina Técnica, suscrito por el mismo y el Técnico de Animación Sociocultural Municipal, Dña. Encarna Rojo Campuzano, de 22 de junio de 2017, sobre la valoración de los criterios de adjudicación presentados por cada licitador y se concluye lo siguiente, cuya conclusión copiada literalmente dice:

".../..."

Una vez aplicados los criterios anteriores los puntos obtenidos son:

N.º PLICA	LICITADOR	PUNTUACIÓN FINAL
1	LEARN & ENJOY SL	62
2	MOISÉS SANTOS PALAZÓN	27

LICITADOR N.º 1 63 PUNTOS

LICITADOR N.º 2 27 PUNTOS

*Y de acuerdo con el cuadro adjunto la oferta con la mayor puntuación es la nº 1 correspondiente a **LEARN & ENJOY SL.***

.../...



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Visto todo lo anterior, La Mesa de Contratación PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del Servicio de la Escuela de Verano a la empresa LEARN & ENJOY S.L, por ser la oferta más ventajosa.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Adjudicar el servicio de ESCUELA DE VERANO 2017 a la empresa LEARN & ENJOY S.L con CIF: B-54768916, por ser la oferta más ventajosa y a desarrollar del 1 de julio al 31 de agosto, en horario de lunes a viernes de 07.30 a 13:00, para niños en edad comprendida de 3 a 12 años. El lugar de la ejecución del contrato será el Colegio Público "Miguel Medina" de Archena.

SEGUNDO: De conformidad con la cláusula 14 del pliego de cláusulas administrativas el adjudicatario deberá presentar una garantía definitiva por importe de 600,00 €.

TERCERO: Requerir al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibimiento de la notificación de este acuerdo, debiendo presentar en el plazo de 10 días hábiles los justificantes de estar al corriente en la Seguridad Social y Hacienda y haber depositado la garantía definitiva, en caso contrario la adjudicación quedara sin efecto.

CUARTO: Notifíquese a la empresa adjudicataria, a Intervención, Tesorería y a Contratación Municipal.

6. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN N.º 90/2017 PARA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE CUADRO Y ARMARIO DE SUMINISTRO DE BAJA TENSIÓN PARA EL MERCADILLO SEMANAL DEL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA.

Vista la Orden de 19 de junio de 2017, de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, que aprueba las bases reguladoras (BORM 139 de junio de 2017) para la concesión de ayudas destinadas a financiar actuaciones e inversiones sobre entornos urbanos comerciales para la adecuación de infraestructuras municipales al ejercicio del comercio minorista para mejora de su competitividad.

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra "Instalación de cuadro y armarios de suministro en baja tensión para mercadillo semanal del Mercado de Abastos de Archena", redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad y el Arquitecto Municipal D. Diego Sánchez Marín, con presupuesto de **14.000,00 € IVA incluido**.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Proyecto Básico y de Ejecución de la obra "Instalación de cuadro y armarios de suministro en baja tensión para mercadillo semanal del Mercado de Abastos de

Archena”, redactada por el Ingeniero Técnico Municipal D. Andrés Pérez Abad y el Arquitecto Municipal D. Diego Sánchez Marín, con presupuesto de **14.000,00 € IVA incluido**.

SEGUNDO: Solicitar subvención a la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo para el desarrollo de la inversión en el entorno urbano comercial para la adecuación de infraestructuras municipales al ejercicio del comercio minorista para la mejora de su competitividad, según el proyecto mencionado en anterior, por importe de **14.000,00 € IVA incluido**.

TERCERO: Asumir el compromiso de habilitar el crédito suficiente para financiar la actuación, en caso de ser beneficiarios.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras subvenciones para la obra anteriormente mencionada.

7. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 91/2017 SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA INSTALACIÓN DE VENTILACIÓN FORZADA PARA RENOVACIÓN DEL AIRE EN EL MERCADO DE ABASTOS DE ARCHENA.

Visto el extracto de la Orden de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se convocan ayudas a corporaciones locales de la Región de Murcia para la modernización de los mercados municipales de abastos, como medida de fomento y dinamización del sector comercial, publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 24 de marzo de 2017, por unanimidad, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. – Aprobar la Memoria Técnica redactada por la Arquitecta Técnica Municipal, D^a Paloma Gervilla Alonso, para **INSTALACIÓN DE “VENTILACIÓN FORZADA PARA LA RENOVACIÓN DEL AIRE DEL MERCADO DE ABASTOS”**, con un presupuesto de ejecución por contrata de 20.000,01 euros.

SEGUNDO. – Solicitar de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, una ayuda por el indicado importe con cargo a la convocatoria referida en el encabezamiento.

TERCERO. - Dar traslado del presente acuerdo y del resto de documentación exigida por la Orden de 16 de mayo de 2016 de la Consejería de Desarrollo Económico, Turismo y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de ayudas a Corporaciones Locales de la Región de Murcia para la modernización de los mercados municipales de abastos, como medida de fomento y dinamización del sector comercial, publicada en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 24 de marzo de 2017. y corrección de errores en el mismo diario oficial de 2 de agosto de 2016”.

8. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 93/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB DE BALONCESTO DE ARCHENA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO DE BALONCESTO 2017.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Se da cuenta, por el Sr. Concejal de Deportes D. Fulgencio Nicolás de la necesidad de establecer como en años anteriores el convenio entre el Ayuntamiento de Archena y el Club Unión Baloncesto Archena para la realización de una Escuela de Baloncesto de Verano 2017, con el interés de fomentar entre los jóvenes de Archena el baloncesto.

Existiendo en el municipio un club de baloncesto, cuya dilatada trayectoria está ampliamente demostrada, y tras mantener conversaciones con este Club, se ha llegado al acuerdo de que se lleve a cabo la preparación, elaboración y seguimiento de la Escuela de Verano de Baloncesto a celebrar desde el 1 de julio al 31 de agosto, en las instalaciones del polideportivo municipal en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El Ayuntamiento cede gratuitamente las instalaciones del Polideportivo Municipal de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y el libre acceso a la Piscina Municipal de todos los alumnos inscritos en dicha escuela de las 13:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Este convenio tendrá vigor durante los meses de julio y agosto de 2017.

Por lo que se propone al departamento de contratación que inicie el expediente administrativo para suscribir el convenio.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la J.G.L, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Existe en el expediente el informe de la Intervención Municipal el cual se fiscaliza de conformidad este expediente.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Archena Y El Club Unión De Baloncesto Archena Para La Realización De La Escuela De Baloncesto En Verano 2017. El Convenio figura redactarlo en cinco páginas y consta de nueve cláusulas expositivas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien esta delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los interesados a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería y Contratación.

9. APROBACIÓN DEL EXPTE. DE CONTRATACIÓN 94/2017 CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CLUB OASIS DE TENIS DE ARCHENA, PARA LA REALIZACIÓN DE LA ESCUELA DE VERANO DE TENIS, 2017.

Se da cuenta, por el Sr. Concejal de Deportes D. Fulgencio Nicolás de la necesidad de establecer como en años anteriores el convenio entre el Ayuntamiento de Archena y el Club de Tenis Oasis de Archena para la realización de una Escuela de Tenis de Verano 2017, con el interés de fomentar entre los jóvenes de Archena el baloncesto.

Existiendo en el municipio un club de tenis, cuya dilatada trayectoria está ampliamente demostrada, y tras mantener conversaciones con este Club, se ha llegado al acuerdo de que se lleve a cabo la preparación, elaboración y seguimiento de la Escuela de Verano de Tenis a celebrar desde el 1 de julio al 31 de agosto, en las instalaciones del polideportivo municipal en horario de 8:30 a 14:00 horas.

El Ayuntamiento cede gratuitamente las instalaciones del Polideportivo Municipal de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas y el libre acceso a la Piscina Municipal de todos los alumnos inscritos en dicha escuela de las 13:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

Este convenio tendrá vigor durante los meses de julio y agosto de 2016.

Por lo que se propone al departamento de contratación que inicie el expediente administrativo para suscribir el convenio.

El órgano competente para la aprobación del convenio es la J.G.L, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Existe en el expediente el informe de la Intervención Municipal el cual se fiscaliza de conformidad este expediente.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Archena Y El Club de Tenis Oasis de Archena Para La Realización De La Escuela De Tenis Verano. El Convenio figura redactarlo en cinco páginas y consta de nueve cláusulas expositivas.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa o Concejal/a en quien esta delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento, en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

TERCERO: Notifíquese a los interesados a los Departamentos de Intervención Municipal, Tesorería y Contratación.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARÍA

10. APROBACIÓN DE LAS BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, DE TRES PEONES DE ALBAÑIL Y DOS OFICIALES DE 1ª DE ALBAÑIL.

Se da cuenta por el Departamento de Recursos Humanos de las Bases de Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal de Tres Peones de Albañil y Dos Oficiales de 1ª Albañil a tiempo parcial durante 6 meses.

Dicha contratación está subvencionada por el Servicio de Empleo y Formación de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresas, Expíe. 2017-02-61-0064 "Obras de Mantenimiento en edificios y Espacios Públicos en Archena, 2017", se seleccionará a toda aquella persona que inscrita en su oficina, tenga el perfil requerido para el puesto de trabajo subvencionado.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar las Bases de Convocatoria para la Contratación Laboral Temporal de Tres Peones de Albañil y Dos Oficiales de 1ª Albañil a tiempo parcial durante 6 meses y que dichas Bases se publiquen en Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página Web del Ayuntamiento.

11. APROBACIÓN DEL TERCER BIMESTRE DEL PADRÓN DE AGUAS SANEAMIENTO Y BASURAS, 2017.

Dada cuenta de la propuesta del Concejal de Hacienda, previo informe del Sr. Interventor de fecha 30 de junio de 2017, en relación a la aprobación del Padrón del Servicio de Abastecimiento, Saneamiento y Recogida de Residuos Sólidos, correspondiente al **TERCER BIMESTRE**, el cual copiado literalmente dice:

"El Interventor que suscribe, en virtud del artículo 214 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, emite el siguiente informe:

INFORME

Presentado el **TERCER BIMESTRE** del padrón de agua, recogida de basuras y saneamiento del año 2017, por la empresa concesionaria **ACCIONA AGUA S.A.**, y examinado el mismo se ajusta al siguiente detalle:

ACT	169.729,00m3
REG	169.729,00m3
ABASTECIMIENTO (AGUA)	166.942.419€
RECOGIDA BASURAS	185.215,01€
CANTARILLADO	73.034,81€

VI. RED	16.537,00€
SERVI	137.617,57€
OTA SERV. DEPURACION (CSCM)	45.638,74€
NON CONSUMO DEPURACIÓN (CSCM)	47.853,17€
NON DE MANTENIMIENTO	8.429,16€
10 %	40.259,20€
TAL, PADRÓN	721.527,07€

Dicho padrón con su lista cobratoria deberá ser expuesto al público, mediante anuncio en el BORM, para que en el plazo de treinta días pueda ser examinado por los interesados. Finalizado este periodo de exposición pública podrá interponerse recurso de reposición previsto en el art. 14 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y ante el mismo órgano que haya dictado el acto, en el plazo de 1 mes.”

La Junta de Gobierno con su superior criterio decidirá lo que estime conveniente.”

La Junta de Gobierno Municipal, con la ausencia del Concejal D. Andrés Luna y con el voto favorable de los demás asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar el Padrón de Agua, Recogida de Basuras y Saneamiento correspondiente al **TERCER BIMESTRE de 2017**, por importe conjunto de **721.527,07.€**

SEGUNDO: Publíquese el anterior acuerdo en el BORM a los efectos de que los interesados puedan formular, en su caso, recurso de Reposición de acuerdo con lo previsto en el art. 14 del RDL 2/2004 Reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO: Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal y a la empresa concesionaria del servicio **ACCIONA AGUAS, S.A.**

12. DAR CUENTA DE LA RESOLUCIÓN PARA LA ADHESIÓN DE LA FIRMA A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI DE LA FEMP.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Decreto de Alcaldía nº 914 de fecha 27 de junio de 2017, donde esta Alcaldía se adhiere al DIA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI, que se celebró el día 28 de junio, y que fue aprobado por la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

ÚNICO: Tomar nota de este Decreto, y aprobar la adhesión al Día Internacional del Orgullo LGTBI, conforme al texto aprobado por la Federación de Municipios y Provincias de la Región de Murcia.

13. FELICITACIÓN A LA POLICÍA LOCAL DE ARCHENA, A LA COMISIÓN DE FIESTAS Y A LOS OPERARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA, POR SU INMEJORABLE COLABORACIÓN EN LAS FIESTAS PATRONALES DEL CORPUS 2017.

El Equipo de Gobierno quiere hacer llegar su agradecimiento y felicitación a los miembros de la Policía Local de Archena, por la gran labor realizada con motivo de las Procesiones y de más actos de las fiestas de Semana Santa 2016 de Archena.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO: Felicitar en nombre del Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Archena, a los miembros de la Policía Local de Archena, a los Empleados Públicos del Servicios y a la Comisión de Fiestas de Archena por su gran labor realizada con motivo de las fiestas de Semana Santa de Archena 2016.

SEGUNDO: Notifíquese al Jefe de la Policía Local y al Departamento de Personal para que consten en sus expedientes personales.

14. PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONCEJAL DELGADO DE PERSONAL DE ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL A PUESTOS DE TRABAJO.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta realizada por el Concejal Delegado de Personal D. José Juan González Palazón, que copiada literalmente dice:

En aplicación del plan de ajuste, previsto en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, esta corporación, considera necesaria una renovación de la actual organización administrativa, cumpliendo con lo estipulado en el mismo, llevando así a efectos una política de contención de personal y contención del gasto en este Ayuntamiento, durante el periodo establecido de 2013 a 2022, que obliga a tomar medidas de racionalización y gestión de los recursos humanos, con la finalidad de llevar a buen puerto estas previsiones y evitar la toma de decisiones no planificadas. Considerando necesario para ello una ansiada renovación que pasa por optimizar los recursos humanos existentes.

El artículo 69 del texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que la planificación de los recursos humanos en las administraciones públicas, tendrá como objetivo contribuir a la consecución de la eficacia en la prestación de los servicios y de la eficiencia en la utilización de los recursos económicos disponibles, mediante la dimensión adecuada de sus efectivos, su mejor distribución, formación, promoción profesional y movilidad, así como que las administraciones públicas podrán aprobar planes para la ordenación de sus recursos humanos.

Es necesario diseñar un plan de RRHH, con una estructura organizativa, adaptada a las necesidades de nuestros servicios públicos. Por ende, es prioritaria una revisión, modificación y actualización de la actual RPT, que no se corresponde con la realidad de los puestos de trabajo del personal del Ayuntamiento, implementados la mayoría de ellos, con nuevas funciones y tareas surgidas con motivo de la aplicación de medidas de ajuste y racionalización.

Iniciadas las conversaciones y consultas, con los representantes sindicales, para acometer la modificación, rectificación y actualización de la relación de puestos de trabajo, en vigor, desfasada, en cuanto, no se corresponde con la realidad de los puestos de trabajo, tanto a nivel técnico como administrativo, en relación a las necesidades a cubrir en la prestación de los servicios, tras las últimas modificaciones legislativas.

Para lograr una mayor eficiencia y un mejor servicio a los ciudadanos, principios de eficacia y servicio que deben inspirar toda la actuación administrativa, para una más eficiente realización de los intereses generales.

Visto el informe de intervención, sobre la existencia de crédito, vengo en proponer a la Junta de Gobierno, para que esta decida con su superior criterio, cuanto sigue:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente adscripción provisional, del empleado municipal, relacionado, con fecha de efectos 01 de junio de 2017, con los mismos emolumentos que tiene en su actual adscripción.

APellidos y NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	DESTINO	FUNCIONES/TAREAS	DEPENDENCIA JERARQUICA
Guillén Luna, Tomás D.N.I.: 22475512G	Periodista, Agente de Prensa	Órganos de Gobierno	Las propias del puesto y las específicas encomendadas por superior jerárquico	Alcaldía/Presidencia

SEGUNDO. - Cesar al empleado relacionado, en el punto anterior, en su actual adscripción, con fecha 31 de mayo de 2017.

TERCERO. – Implementar la jornada de trabajo semanal, del puesto de Periodista, Agente de Prensa, según detalle:

Jornada de Trabajo: En régimen de especial dedicación, con presencia obligatoria, de dos fines de semana al mes, a consensuar con la Concejalía de Presidencia.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Horario de Trabajo: Horario con presencia obligatoria de lunes a viernes de 8:30 horas a las 14:30 horas. El resto de jornada se realizará, en función de las necesidades del servicio, atendiendo la cobertura de cuantos actos oficiales y aquellos otros eventos de interés social, según, programación semanal y/o a indicación de la Concejalía de Presidencia.

CUARTO. - Revocar el complemento de productividad mensual de 166,98€, acordado en Resolución de Alcaldía número 529 de fecha 20 de abril de 2016, con efecto del próximo 31/05/2017, al empleado municipal, D. Tomás Guillén Luna.

QUINTO. - Establecer una productividad de 100€, a favor del empleado, por cada fin de semana trabajado.

SEXTO. - Implementar la estructura administrativa de este Ayuntamiento, con la asignación al funcionario D. Miguel Palazón Buendía, con D.N.I.: 52819252-M, de las funciones de Coordinador de Protocolo y Relaciones Institucionales, con motivo de las circunstancias ya indicadas, hasta la revisión y/o formalización de la correspondiente relación de puestos de trabajo.

SÉPTIMO. - Las funciones encomendadas en el punto anterior, serán desempeñadas, en acumulación a las propias de su adscripción actual, como Agente de Desarrollo Local, siendo retribuida su actividad extraordinaria con un complemento de productividad mensual de 400,00 €.

OCTAVO. - Determinar las funciones de Coordinador de Protocolo y Relaciones Institucionales, según detalle:

- Asistencia directa a la Alcaldía y a la Concejalía de Presidencia.
- Administración de horarios y servicios del personal del gabinete de prensa y redes sociales.
- Planificación y programación de la agenda protocolaria de Alcaldía.

- Gestión de los actos de Protocolo y Relaciones Institucionales del Ayuntamiento, con las diferentes administraciones e instituciones.
- Asesoramiento, planificación, organización, coordinación y supervisión de todos los actos y ceremonias del Ayuntamiento de Archena.
- Recepcionar, dar curso, registrar y contestar las invitaciones que reciban las autoridades municipales.
- Coordinar acciones correspondientes a cada una de las áreas involucradas, en los actos protocolarios del Ayuntamiento.
- Supervisar la correcta aplicación de las normas y disposiciones referentes a las precedencias, los símbolos nacionales, provinciales, municipales, institucionales y extranjeros, tanto en el Ayuntamiento, como en los lugares en que se celebren.

NOVENO. - Designar como colaboradores, en la cobertura de los actos de protocolo, durante los fines de semana que se le asignen, con motivo de la libranza del Agente de Prensa, a los funcionarios D. Miguel Palazón Buendía, con D.N.I.: 52819252-M y D. Pedro Garrido Carbonell con DNI.: 52818091V. Esta actividad extraordinaria, será retribuida con un complemento de

productividad de 150,00 €, por cada fin de semana trabajado, previa liquidación a propuesta de la Concejalía de Presidencia.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal D. José Juan González, para una mejor estructura organizativa, adaptada a las necesidades del servicio.

SEGUNDO: Notifíquese este acuerdo al Departamento de Recursos Humanos, para que se actualice la RPT de los funcionarios referidos y que notifique a los Interesados.

15. RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL DEL CERTIFICADO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N.º 24/2017 DE 07 DE JUNIO DE 2017 REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL SERVICIO DENOMINADO “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ARCHENA” CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO PÚBLICO LOCAL PARA BENEFICIARIOS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENIL.

Se da cuenta del escrito del Servicio Regional de Empleo y Formación en relación a la solicitud de subvención presentada por este Ayuntamiento el 8 de junio de 2017, correspondiente al Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Se produjo un error material, al transcribir en el Acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria nº. 24/2017, de 07 de junio de 2017, la denominación que figura en la solicitud de subvención, pues se copio el de otro acuerdo adoptado que transcrito literalmente decía: “PRIMERO: Aprobar el Proyecto para la ejecución del servicio: “MEJORA Y MANTENIMIENTO DE ELEMENTOS BÁSICOS EN ZONAS VERDES MUNICIPALES DE ARCHENA 2017”, con un Coste total Presupuestado de 24.420,03 € (Coste total Mano de Obra)”, cuando lo que debió transcribirse era la descripción del proyecto contenido en su título que dice: “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ARCHENA”, con un Coste total Presupuestado de 24.420,03 € (Coste total Mano de Obra)”, y que es pues lo que se debía aprobar.

Conforme al art. 109 de la Ley 39/2015 LPACAP y al ser evidente el error material, constando en los propios documentos del expediente administrativo la existencia del error, no siendo necesario realizar ninguna interpretación del objeto de la rectificación, y no alterándose el sentido del acto administrativo, procede acordar la rectificación del error material cometido en la transcripción del acuerdo.

La Junta de Gobierno, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar la rectificación de error material en Acuerdo de Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria nº. 24/2017, de 07 de junio de 2017, referente a la aprobación del Proyecto del servicio denominado “PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ARCHENA”, correspondiente al Programa de



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, debiendo quedar redactado el mismo, en los siguientes términos:

“PRIMERO: Aprobar el Proyecto para la ejecución del servicio: **“PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE ARCHENA”**, con un Coste total Presupuestado de **24.420,03 €** (Coste total Mano de Obra).

SEGUNDO: Solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación la inclusión del mencionado Proyecto en el Programa de Empleo Público Local para beneficiarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, de modo que por este Organismo se subvencione la cantidad de **24.420,03 €**, correspondientes al total de los Costes de contratación de la mano de obra desempleada, conforme a la Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para que en nombre y representación de este Ayuntamiento pueda realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la correcta ejecución de lo acordado.

CUARTO: Hacer constar que no se han solicitado otras ayudas económicas de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la ejecución de la obra antes mencionada, y de igual forma comprometerse a poner en conocimiento de la Consejería de Presidencia y Empleo, cualquier modificación de lo declarado que se produzca con posterioridad.

QUINTO: Notificar este acuerdo al Servicio Regional de Empleo y Formación.

16. APROBACIÓN Nº. 1 Y ÚNICA RED SUBTERRÁNEAS DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS.

Se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la certificación N.º 1 y Única de la Obra "RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS" de Archena:

ASUNTO: Certificación N.º 1 y Única "RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA AL NUEVO VIVERO DE EMPRESAS EN ARCHENA"

Se ha presentado en la intervención municipal la **CERTIFICACIÓN nº 1 y Única** de la obra **"RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA SUMINISTRO DE ENERGÍA AL NUEVO"**, por importe de **21.175,00€**, siendo el contratista **CONSTRUARCHENA, S.L con C.I.F.: B30578611**.

Primero: Existe crédito en la partida **433. 62200** del presupuesto de gastos prorrogado para 2017, por importe de **21.175,00.€**.

Segundo: La certificación está rubricada por el director de la Obra, D. Alberto Gil Torrano y por el representante del contratista, Sebastián Espín Moreno.

Tercero: La aprobación compete a la Junta de Gobierno Local, si se aprobara, produciría asiento contable y acto administrativo "O", reconocimiento de la obligación.

Cuarto: La Certificación se ha sometido a la comprobación de existencia de crédito y aprobación de la certificación por Director de Obra y contratista. Siendo esta una certificación parcial.

Y la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación "**MEJORAS DEL VIVERO DE EMPRESAS DE ARCHENA**". Aprobar el gasto, conforme al informe de la Intervención Municipal.

SEGUNDO: Designar a la encargada de Contratación y Subvenciones de este ayuntamiento para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, así como a los Departamentos de Tesorería, a la Intervención Municipal, y a la mercantil **CONSTRUARCHENA, S.L.**

17. APROBACIÓN DEL PADRÓN DEL CENTRO DE DIA MES DE MAYO 2017.

Se da cuenta del listado cobratorio de padrón de Centro de Día correspondientes mes de mayo 2017 elaborado por el encargado de rentas, que copiado literalmente dice:

"ASUNTO: Aprobación padrones **CENTRO DE DÍA**

Adjunto les remito padrones cobratorios del mes de mayo 2017 para su aprobación por parte de esa J.G.L y posterior emisión y puesta al cobro por parte del departamento de Rentas y Exacciones.

<u>PADRÓN</u>	<u>Nº RECIBOS</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>MENSUALIDAD</u>
CENTRO DE DÍA	4	238,17. €	mayo/2017

Fechas de periodo en voluntaria para todos los padrones: de 03/07/2017 a 21/07/2017.

Fecha de cargo para recibos domiciliados 10/07/2017

Y la Junta Local de Gobierno por unanimidad de sus miembros presentes **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el Padrón, para que sean girados los recibos correspondientes. Designar al encargado de Rentas para la continuación, seguimiento y control de ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a los Departamentos de Tesorería e Intervención Municipales.



AYUNTAMIENTO DE ARCHENA
SECRETARIA

18. APROBACIÓN DEL GASTO.

Visto el gasto que presenta Intervención, la Junta de Gobierno, por delegación del Alcalde, como órgano competente según lo dispuesto en el art. 41, apartados 17 y 21, del R.D. 2568/86, ACUERDA, aprobar el gasto en los siguientes términos:

Aplicación sup.	Pre-Expedienta	Importa	Tercero	Denominación
334.22610	2/201700000839	4.000,00	B73132094	MARKETING Y NUEVAS TECNOLOGIAS,S.L
165.22100	2/201700000840	43.898,92	A48027056	ELECNOR,S.A
338.22610	2/20170000532	9.458,59	B73827255	PLAZA DE TOROS SOLES,S.L
165.221.0001	2/201700000844	2.164,08	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU
165.221.0001	2/201700000845	1.976,37	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S. A
165.221.0001	2/201700000846	20.822,96	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S. A
165.221.0001	2/201700000847	10.429,27	A95758389	IBERDROLA CLIENTES, SAU
165.221.0001	2/201700000848	6.067,37	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S. A
165.221.0001	2/201700000849	5.830,90	A95554630	IBERDROLA COMERCIALIZACIÓN DE ULTIMO RECURSO, S. A

Siendo la aplicación presupuestaria la que figura en el informe de intervención.

Y la J.G.L, por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

ÚNICO: Aprobar el gasto conforme al Informe de la Intervención Municipal. Notifíquese al Departamento de Intervención para control, seguimiento y ejecución de este acuerdo, incluyendo la comunicación a la Tesorería Municipal

Finalizado el estudio de los asuntos relacionados, la presidencia, levanta la sesión cuando son las 09:30 horas del día de la fecha, de lo que yo, el secretario, doy fe.

LA ALCALDESA PRESIDENTA

Patricia Fernández López

EL SECRETARIO

José García Aparicio